

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1415-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964'923,921.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia;

Que, el Anexo 1 del referido Decreto de Urgencia, detalla la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto correspondiendo al Pliego 525 Universidad Nacional de Hermilio Valdizán, un importe total de S/ 84,826.00 (ochenta y cuatro mil ochocientos veinte y seis con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 190-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva, para emisión de resolución el Informe N° 2847-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, con el cual el jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable respecto a la procedencia de la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 2.1 el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, y el artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8896-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 22 de octubre de 2019;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N°



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1415-2019-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, con cargo al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un importe total de S/ 84,826.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Categoría Gasto Corriente; a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	525	:	U. N. Hermilio Valdizán	
UNIDAD EJECUTORA	103	:	U. N. Hermilio Valdizán	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066	:	Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	3000784	:	DOCENTES CON ADECUADAS	
ACTIVIDAD	5005857	:	COMPETENCIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
GASTO CORRIENTE		:	Recursos Ordinarios	

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2,508

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999	:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000991	:	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		:	

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES

SOCIALES 82,318
 TOTAL EJECUTORA 84,826
 TOTAL PLIEGO 84,826



TOTAL

84,826

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución dentro los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. JAVIER G. SUPEZ Y MORALES
 HUÁNUCO (E)

SECRETARIA GENERAL
Abad. YERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ
 HUÁNUCO

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-URH-Presupuesto-Contabilidad-Archivo